



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2021

DECRETOS

DECRETO N.º 308/2021

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 07 de octubre de 2021 a las 20:30 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento al Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial celebrado en el marco de las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ C/ MARKEL MARCOS RAUL S/ APREMIO" EXPTE. N.º 14828, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, conforme a lo establecido por el Artículo 108 inc. K) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 07 de octubre de 2021 a las 20:30 hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza en el marco de lo establecido por Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

- Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial celebrado en el marco de las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ C/ MARKEL MARCOS RAUL S/ APREMIO" EXPTE. N.º 14828, que tramita por ante el Juzga-

do Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, conforme a lo establecido por el Artículo 108 inc. K) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de octubre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 309/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de dejar sin efecto el Decreto 195/2021 y disponer el pago de una nueva suma en concepto de Adicional Mensual no Remunerativo, no Bonificable al agente municipal Marcelo Mauricio Morkel;

Que la medida de funda en la realización de tareas adicionales de seguimiento y resolución de reclamos ingresados a través del Sistema de Atención al Vecino, asesoramiento técnico en la ejecución y seguimiento de obras de cloacas, agua corriente, iluminación y proyectos llevados a cabo desde la Secretaría de Servicios Públicos y de otros proyectos especiales a ser presentados ante organismos del Gobierno Provincial y Nacional, y en función de su preparación profesional como Maestro Mayor de Obras;

Que a fin de proceder a su liquidación, corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto los alcances del Decreto 195/2021.

Artículo 2º) Disponer el pago de Adicional mensual no Remunerativo, no Bonificable, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales, con re-

troactividad a partir del mes de Septiembre de 2021, al agente MARCELO MAURICIO MORKEL DNI N° 33.419.050, como contraprestación por tareas adicionales de seguimiento y resolución de reclamos ingresados a través del Sistema de Atención al Vecino, asesoramiento técnico en la ejecución y seguimiento de obras de cloacas, agua corriente, iluminación y Proyectos llevados a cabo desde la Secretaría de Servicios Públicos y de otros Proyectos especiales a ser presentados ante organismos del Gobierno Provincial y Nacional, y en función de su preparación profesional como Maestro Mayor de Obras.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 310/2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 05/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para adquirir tres mil litros (3.000 l.) de Gas Oil nivel de azufre 1500 P.P.M., destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 61/21 para el día 14 de octubre de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir tres mil litros (3.000 l.) de Gas Oil nivel de azufre 1500 P.P.M., puestos en General Ramírez, destinados al funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo correspondientes.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran con-

venientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 311/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 17/09/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 6 cubiertas 295/80/22.5 a utilizarse en el camión cisterna destinado a riego, puestas en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo del material requerido;

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-70, Cuenta N° 591 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 62/21 para el día 14 de octubre de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir 6 cubiertas 295/80/22.5 a utilizarse en el camión cisterna destinado a riego, puestas en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MARKEL NEUMÁTICOS S.A., NEUMÁTICOS DERGUMMI S.R.L., RODAR S.R.L., MULLER Y SCHMIDT S.H., BARRROSO CLAUDIO, CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L., NEUMÁTICOS PAÚL S.A., TECNO NEUMÁTICOS S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-70, Bienes de Consumo Cuenta N° 591.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 312/2021

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 15 de octubre de 2021 a las 13:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento al Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial celebrado en el marco de las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ C/ FRUTAFIEL S.A. S/ APREMIO" EXPTE. N.º 14834, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, conforme a lo establecido por el Artículo 108 inc. K) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 15 de octubre de 2021 a las 13:00 hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza en el marco de lo establecido por Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N.º 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

- Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial celebrado en el marco de las actuaciones caratuladas "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ C/ FRUTAFIEL S.A. S/ APREMIO" EXPTE. N.º 14828, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, conforme a lo establecido por el Artículo 108 inc. K) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de octubre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 313/2021

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX fechado el 05/10/2021 proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX" – EXPTE. XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra.

Flavia Zapata, Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la parte demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX resultante del saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 15/09/21, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX" – EXPTE. XXXXX", en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 314/2021

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX/2021 fechado el 07/10/2021, proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad de las actuaciones caratuladas "XXXXX", Expte. N.º XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, cuya Resolución de fecha 06/10/21 fija una cuota alimentaria provisoria equivalente al veinte por ciento (20%) de los ingresos mensuales que tuviere el Sr. XXXXX como empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el porcentaje a retener mensualmente en concepto de Cuota Alimentaria es del veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe el Sr. XXXXX, deducidos los descuentos de ley obligatorios con más el salario familiar;

Que dicho porcentaje debe depositarse dentro de los primeros diez

días de cada mes en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. N.º XXXXX CBU 3860036203000090583347; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de General Ramírez, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal de Planta Permanente XXXXX, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) con más el Salario Familiar, deducidos los descuentos de ley obligatorios, conf. Oficio N° XXXXX/2021 fechado el 07/10/2021, en concepto de Cuota Alimentaria, en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX", Expte. N° XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez .

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos N.º XXXXX CBU XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 315/2021

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N.º 933/85 y modificatorias;

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones los días 9 al 12 de Noviembre de 2021 inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode por los cuatro (4) días hábiles antes referidos.

Que por lo expresado precedentemente procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, los días 09 al 12 de noviembre de 2021, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N.º 24.089.687, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos

inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 316/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 04/10/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 30 HP, destinada a reemplazo o recambio en caso de ser necesario, ya que se aproxima la época estival con gran consumo de agua potable;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-02-05-07-55 Cuenta N° 526;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 63/21 para el día 20 de octubre de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 30 HP, destinada a stock para reemplazo, conf. Memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos del 04/10/21.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: GAMBERINI SEBASTIÁN, SCHONFELD JORGE, HIDROPLAST S.A., PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A., QH INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A. y TRAICO SERVICIOS S.R.L.,

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-03-30-02-05-07-55 Cuenta N° 526.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 317/2021

VISTO:

El memo interno elevado por el Director de Deportes al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita adquirir insumos para tratamiento del agua de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal;

Que a tal fin, es necesario efectuar la compra de 160 litros de alguicida, 140 litros de clarificador, 500 kg de tricloro granulado, 50 litros de ácido (materiales puestos en General Ramírez);

Que el Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000);

Que, efectuada la consulta correspondiente a Contaduría Municipal, se ha informado que hay disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el Concurso de Precios N° 64/21, debiéndose imputar el gasto a la partida 02-04-40-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 731; Que con el propósito de llevar a cabo el Llamado a Concurso de Precios se dicta presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 64/2021 para el día 20 de octubre de 2021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes insumos para tratamiento del agua de los Natatorios del Centro Polideportivo Municipal. A saber:

- 160 litros de alguicida,
- 140 litros de clarificador,
- 500 kg de tricloro granulado,
- 50 litros de ácido, (materiales puestos en General Ramírez).

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: Bisheimer Gladys, Loscerbo Jeremías, Erhardt Raúl Alfredo, Guttlein Higinio.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) e imputar el gasto a la partida 02-04-40-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 731.

• Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 318/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 07/10/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 300 metros lineales de tejido rombo, de 2,00 m. de altura, rombo 0,63, calibre del alambre 14 mm, destinado al cercado perimetral de un lateral del basural municipal;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo del material requerido cuyo Presupuesto asciende a Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 65/21 para el día 20 de octubre de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir 300 metros lineales de tejido rombo, de 2,00 m. de altura, rombo 0,63, calibre del alambre 14 mm, destinado al cercado perimetral de un lateral del basural municipal. Material puesto en General Ramírez, donde lo indique la Dirección solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, CRILUAN S.R.L..

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 319 2021

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 13 de octubre de 2021; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 13 de octubre de 2021:

Ordenanza N.º 2545: Aprueba Acta Acuerdo de Reconocimiento de Deuda Convenio de Pago y Transacción Judicial en referencia a los autos caratulados "Municipalidad de General Ramírez c/ Markel Marcos Raúl s/ Apremio" Expte 14828.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 320/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 23/09/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de los siguientes materiales: 420 m³ de Broza y 420 m³ de Ripio Arcilloso, destinados a realizar el afirmado de calle Echagüe, entre RN12 y calle Samuel Müller de la ciudad de General Ramírez.

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado en Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida N° 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1.078, según memo interno suscripto por la Sra. Contadora Municipal;

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 12/21 para el día 26 de Octubre de 2021 a la hora 08:00, con el objeto de contratar la provisión de:

- 420 m³ de Broza
- 420 m³ de Ripio Arcilloso

Materiales puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinados a realizar el afirmado de calle Echagüe, entre RN12 y calle Samuel Müller. (acceso a cementerio Alemán)

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GGANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, CRILUAN S.R.L., TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000); y afectar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1.078.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y

hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de Octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 321/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde las Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 21/09/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 66/21 para el 22 de octubre de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en el sector conocido como "5 esquinas" de la ciudad de General Ramírez. Plano adjunto).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: JORDAN S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., NUVA S.A.C.I.F.I., CRUCIJUEGOS S.R.L., COBER S.R.L., TRAFFIC SOLUTIONS S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 322/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 61/2021 para contratar el suministro de tres mil litros (3000 L) de gas oil, nivel de azufre 1.500 P.P.M.; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A. AXION: \$ 283.200.-

MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.: \$ 261.000.-

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.: \$ 267.000

Que de conformidad a la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 61/2021 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A, firma que cotizó tres mil litros (3.000 L) de gas oil nivel de azufre 1.500 P.P.M. a un total de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil (\$ 261.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 19 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 323/2021

VISTO:

El Oficio N.º 2048/2021 fechado el 18/10/2021, proveniente del Juzgado c; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad de las actuaciones caratuladas "XXXXX", Expte. N.º XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, cuya Resolución de fecha 13/09/21 establece embargo sobre los haberes que percibe el Sr. XXXXX como empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas; Que los importes que mensualmente deriven de dicho embargo deberán depositarse en la cuenta abierta en la Sucursal Diamante del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. y a la orden del mencionado Juzgado, N.º XXXXX;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal de Planta Permanente XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX", Expte. N.º XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en la Sucursal Diamante del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. y a la orden del mencionado Juzgado, N.º XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 324/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 62/2021 "6 cubiertas camión cisterna - riego."; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 6 u. cubiertas 295/80/22.5 destinadas al camión cisterna utilizado para tareas de riego;

Que se han recibido dos ofertas, las que se detallan seguidamente:

- NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L.: 6 cubiertas Firestone T819:

\$ 112.000 c/u. Total: \$ 672.000. Oferta alternativa de Firestone: \$

109.000 c/u. Oferta alternativa Firemax: \$ 99.000 c/u

- MARKEL NEUMÁTICOS S.A.: \$ 118.000 c/u. Total: \$ 708.000;

Que no presentaron cotización las firmas: RODAR S.R.L., MÜLLER Y SCHMIDT S.H., BARRSO CLAUDIO, CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L., NEUMÁTICOS PAÚL S.A., TECNO NEUMÁTICOS S.R.L.;

Que de conformidad con la planilla comparativa suscripta por la Jefa del Área de Compras, se adjudica a la primer oferta efectuada por la firma NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 62/21 6 cubiertas camión cisterna - riego" a NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., firma que cotizó 6 u. cubiertas 295/80/22.5 a un total de Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil (\$ 672.000).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 325/2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 15 de octubre de 2021; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 15 de octubre de 2021:

Ordenanza N.º 2546: Aprueba Acta Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial en relación a FRUTAFIEL S.A.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 326 2021

VISTO:

La existencia de parcelas disponibles para la venta en el Parque Industrial de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado Municipal la promoción y el desarrollo industrial en la ciudad de General Ramírez;

Que, en virtud de ello se realizaron innumerables gestiones tendientes a la creación de un Parque Industrial en nuestra ciudad en los términos de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 7957 y su Decreto Reglamentario N.º 7358, entre los que cabe mencionar: la ampliación del predio donde se encuentra el Área Industrial mediante la compra de veintitrés hectáreas, la realización de múltiples modificaciones en el proyecto inicial de parque industrial, la creación de un Ente Administrador del Parque Industrial (conf. Ordenanza Municipal N.º 2525/2021), la sanción de un Reglamento Interno para el Parque Industrial (Conf. Ordenanza Municipal N.º 2524/2021), entre otras;

Que, en fecha 08 de abril de 2021, el Honorable Concejo Deliberan-

te, sancionó la Ordenanza Municipal N.º 2524/2021, que aprueba el Reglamento Interno aplicable al Parque Industrial General Ramírez, y designa al Presidente Municipal como Autoridad de Aplicación del mismo;

Que, el artículo 4º del mencionado Reglamento Interno, establece la obligatoriedad de establecer un Ente Administrador, que fue creado por Ordenanza N.º 2525/2021 y aprobado su Reglamento Interno, Que, por Decreto Municipal N.º 171/2021 se designaron los integrantes del Ente Administrador que, luego de aceptar el cargo, entró en funciones;

Que, el Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez en fecha 06/10/2021, conforme Acta N.º 006, acordó por unanimidad "abrir a una primera convocatoria para recibir ofertas por un período determinado de tiempo: 15 días..." y que el "solicitante no podrá decidir la ubicación de el/los predios que pretende adquirir...";

Que, la convocatoria está destinada a todos los interesados en adquirir parcela/s en el Parque Industrial en el área destinada para Empresas Industriales (no para el área de servicios);

Que, recibidas las solicitudes, el Ente Administrador deberá evaluar las "Solicitudes de Pre Factibilidad" y "Proyectos Productivos Industriales" presentados por aquellos interesados en radicarse en el Parque Industrial de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa municipal antes mencionada;

Que, todos los interesados –figuren o no en el Registro Provisorio creado por Decreto Municipal N.º 215/2016-, deberán adecuar las solicitudes a lo establecido en la Ordenanza 2524/2021 y sus anexos;

Que, debido al tiempo transcurrido, es pertinente que los inscriptos en dicho Registro, tengan la oportunidad de desistir o ratificar su solicitud adecuando su presentación, para lo cual serán notificados personalmente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar por el término de treinta (30) días corridos -hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive- a todos los interesados –personas humanas o jurídicas- en adquirir una parcela industrial o unidad funcional en el Parque Industrial de General Ramírez para la radicación de una actividad industrial, que se corresponda con las actividades manufactureras incluidas en el CLANAE 2010 actualizaciones o normativa vigente al respecto, en los términos y condiciones dispuestos en las Ordenanzas N.º 2524/2021, 2525/2021, Anexos I y II, y el presente Decreto.

Artículo 2º) Conforme lo determina el Reglamento Interno del Parque Industrial (Ord. 2524/2021) se entiende por industria a toda aquella actividad destinada a la transformación física, química y/o físico química, en su forma o esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso industrial, mediante la aplicación de técnicas de producción uniformes, la utilización de maquinarias o equipos, la repetición o no de operaciones o procesos unitarios y que estén incluidas en el CLANAE 2010, actualizaciones o normativa vigente al respecto. La transformación implicará la creación de bienes cuyo valor final en términos de riqueza sea superior a los insumos aplicados en el proceso productivo. Las materias primas podrán ser naturales o artificiales surgidas de otros procesos previos. El proceso de transformación deberá implicar la aplicación de recursos de capital, trabajo humano, tecnología y gerenciamiento empresarial.

Artículo 3°) Tendrán prioridad para ser adjudicatarios de parcelas y por lo tanto radicarse en el Parque industrial de General Ramírez los titulares de establecimientos industriales nuevos o existentes que: • Sean industrias manufactureras que estén incluidas en el CLANAE 2010, actualizaciones o normativa vigente al respecto; • Aquellas empresas industriales ubicadas en el ejido de General Ramírez que expresen fehacientemente la intención de relocalizarse en el Parque Industrial; • Desarrollen procesos productivos que resulten factibles técnica, económica y socialmente a juicio del Ente Administrador; • En los procesos productivos utilicen la mayor cantidad de mano de obra proveniente de la localidad de General Ramírez y su zona de influencia, siempre que ello sea posible de acuerdo a los procesos productivos a desarrollarse; • En los procesos productivos utilicen cantidades importantes de materias primas y/o insumos provenientes de la localidad de General Ramírez o de la zona de influencia, sin que esto opere como un condicionamiento excluyente; • Las industrias que necesiten reubicarse en el Parque Industrial tengan previsto modernizar el equipamiento y ampliar su proceso productivo con incremento de capital y/o mano de obra permanente, conforme lo determinan las Ordenanzas N° 2524/2021- Reglamento Interno del Parque Industrial y N° 2525/2021- Reglamento Interno del Ente Administrador del Parque Industrial.

Artículo 4°) El precio de venta será el que a tal efecto determine el Ente Administrador, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Ente Administrador.

Artículo 5°) Todos los interesados deberán presentar la "Solicitud de Pre Factibilidad" – Anexo I, Ordenanza 2525/2021, que podrán descargar del sitio web oficial www.generalramirez.gov.ar, donde podrán consultar además las Ordenanzas N° 2524/2021 y 2525/2021. Dicha solicitud será evaluada por el Ente Administrador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, Reglamento del Ente Administrador, Ordenanza 2525 y, en caso de resolución positiva, concluirá con la declaración de interés municipal para radicación y la pre adjudicación de un lote de terreno en el Parque Industrial General Ramírez.

Artículo 6°) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, notificar en forma fehaciente a todos los interesados que obren inscriptos en el Registro Provisorio creado por Decreto Municipal N° 215/2016, quienes deberán adecuar la solicitud a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°) Todos los interesados deberán presentar la documentación en formato digital -a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@generalramirez.gov.ar – y papel en sobre cerrado ante la Secretaria Privada de Presidencia Municipal (Palacio Municipal, Sarmiento N° 51, General Ramírez), de lunes a viernes entre las 07:00 y las 12:00 horas, con la Leyenda "Convocatoria Pública Decreto N.º 326/21, Para "Compras y Contrataciones".

Artículo 8°) Los interesados de aquellas Solicitudes de Pre Factibilidad que fueran sujetos de pre adjudicación, deberán completar el Modelo del "Proyecto Productivo Industrial" – Anexo II Ordenanza N° 2525–y presentarlo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de sujeto pre adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Ente Administrador.

Artículo 9°) Las consultas deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la finalización de la convocatoria, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@generalramirez.gov.ar.

Artículo 10°) Entregar copia del presente Decreto al Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez (Decreto Municipal N° 171/2021), y al Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servi-

cios de nuestra ciudad a modo informativo.

Artículo 11°) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y en un Periódico de alcance provincial, y; realizar una amplia difusión en los medios locales a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 12°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 13°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de octubre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 327/2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 21/10 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (4000 L) calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 460.000);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 67/21 para el día 2 de noviembre de 2021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil (4000 L) calidad Premium, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 460.000).

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 328/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 2958/2021 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechado el 5 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan nuevos valores para las Asignaciones Familiares correspondientes a la Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, a partir del 01 de septiembre de 2021; lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que para proceder a su aplicación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida dispuesta s/ Decreto N.º 2958/21 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se establecen nuevas escalas de remuneraciones y montos para las Asignaciones Familiares retroactivo al mes de septiembre de 2021; a saber:

PRESTACIÓN	HABERES NOMINALES	MONTOS
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I	\$ 4.157
	Tramo II	\$ 2.801
	Tramo III	\$ 1.690
	Tramo IV	\$ 870
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Tramo I	\$ 13.545
	Tramo II	\$ 9.579
	Tramo III	\$ 6.044
Asignación por Nacimiento	Tramo I	\$ 4.846
	Tramo II	\$ 2.969
Asignación por Adopción	Tramo I	\$ 26.434
	Tramo II	\$ 17.856
Asignación por Matrimonio	Tramo I	\$ 7.257
	Tramo II	\$ 4.464

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 329/2021

VISTO:

El memo interno proveniente de la Administradora Tributaria Municipal de fecha 19/10/2021, las Ordenanzas Municipales N.º 2332/2016 y N.º 2518/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 2332/2016 crea para el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez un sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras de infraestructura y/o mejoras de utilidad pública, tales como cordón cuneta, pavimento y /o veredas.

Que, por dicho sistema se han conformado Sociedades de Frentistas en diferentes zonas de la ciudad para la realización de obras tales como cordones cunetas, veredas, pavimentado de calles.

Que, conforme lo establece el art 4º la Ordenanza mencionada para la conformación de dichas Sociedades se necesita que los mismos representen al menos por lo menos, al 70% (setenta por ciento) de la extensión lineal que comprende la obra.

Que, los frentistas que no adhieran al sistema y se vean beneficiado por la realización de las obras, deberán abonar al municipio por el recupero de tales mejoras en base a lo establecido en el art. 49 de la Ordenanza 2518/2020 "Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas de pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas y alumbrado público y/o otras obras o trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad que representen un beneficio general directo o indirecto sobre todo inmueble, están obligados a abonar la contribución de mejoras correspondiente. Cuando tales obras se ejecuten por administración, las respectivas liquidaciones se formularán por la oficina correspondiente en base al costo real resultante, computándose los materiales al precio de reposición y adicionando un mínimo del diez por ciento (10%) sobre el total en concepto de gastos generales y de administración. Cuando tales obras se ejecuten por contrato, el costo de las mismas será el que resulte del mismo con más un diez por ciento (10%) en concepto de gastos de administración (...)"

Que, mediante memo interno proveniente de la Administradora Tributaria Municipal, se solicita para favorecer a los contribuyentes que se vieron beneficiados por la ejecución de la obras realizadas mediante en Sistema de Ahorro Previo pero que no conforman la Sociedad de Frentistas, dado el contexto actual que atraviesa el país, un descuento del diez por ciento (10%) en el caso de que paguen de contado al municipio por el recupero de tales mejoras.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, otorgar beneficios a los contribuyentes.

Que, a fin de materializar la medida pre aludida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar un descuento del diez por ciento (10%) a los contribuyentes que se vieron beneficiados por la ejecución de la obras realizadas mediante en Sistema de Ahorro Previo (Ordenanza 2332/2016) pero que no forman parte de la Sociedad de Frentistas y que se encuentran incluidos en el Anexo I del presente conformado por la Administradora Tributaria Municipal, en el caso de que abonen al municipio de contado el costo total que le corresponde afrontar por dichas mejoras.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N.º 330/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 64/2021 "adquisición de insumos para tratamiento del agua de los Natatorios"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 160 litros de alguicida, 140 litros de clarificador, 500 kg de tricloro granulado, y 50 litros de ácido;

Que se han recibido tres ofertas, las que se detallan seguidamente:

ERHARDT RAÚL:

160 litros de alguicida: \$ 16.320

140 litros de clarificador: \$ 16.800

500 kg de tricloro granulado: \$ 370.000

50 litros de ácido: \$ 3.750

LOSCERBO JEREMÍAS:

160 litros de alguicida: \$ 15.200

140 litros de clarificador: \$ 11.200

500 kg de tricloro granulado: \$ 362.600

50 litros de ácido: \$ 3.000

BISHEIMER GLADIS:

160 litros de alguicida: \$ 52.800

140 litros de clarificador: \$ 46.200

500 kg de tricloro granulado: \$ 356.750

50 litros de ácido: \$ 9.000;

Que se adjudica por ítem, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 64/21 "adquisición de insumos para tratamiento del agua de los Natatorios", por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

LOSCERBO JEREMÍAS:

160 litros de alguicida: \$ 15.200,

140 litros de clarificador: \$ 11.200,

50 litros de ácido: \$ 3.000, y

BISHEIMER GLADIS:

500 kg de tricloro granulado: \$ 356.750,

Total de la adjudicación: Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$ 386.150).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 331/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 65/2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de sobre del Concurso de Precios 65/2021 al cual se presentó solamente un oferente, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. \$ 238.800, la Secretaría solicitante del Concurso, a cargo de Carlos Troncoso, advierte un error en la interpretación ya que lo que se solicitaba era la mano de obra para el cercado perimetral (y nó 300 metros lineales de tejido rombo, de 2,- m. de altura, rombo 0,63, calibre del alambre 14 mm, destinado al cercado perimetral del basural municipal);

Que en vistas de lo solicitado, corresponde el dictado del presente a fin de dar de baja el Concurso de Precios 65/2021.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 65/2021 conf. Memo Interno del día de la fecha suscripto por la Sra. Contadora Municipal, el Secretario de Relaciones con la Comunidad y la Jefa del Departamento Compras y Suministros.

Artículo 2º) Notificar al oferentes acerca del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 332/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 66/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez);

Que, presento su oferta el proveedor invitado: CRUCIJUEGOS S.R.L.; Que, no cotizaron: JORDAN S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., NUVA S.A.C.I.F.I., COBER S.R.L., TRAFFIC SOLUTIONS S.A;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 26/10/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, se hace saber que la cotización presentada por el único oferente asciende a la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Sesenta y un Centavos (\$761.849,61); la cual se encuadra dentro el Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000);

Que, conforme Informe Técnico suscripto por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de fecha 28/10/2021, surge que la oferta presentada por la firma CRUCIJUEGOS S.R.L no se ajustan a las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto para el cual se requiere la adquisición; ya que lo ofrecido al ser topes de estacionamientos rectos, no podrían ser utilizados para la realización de isletas y rotondas -conforme croquis del proyecto-, ya que para ejecución de los mismos son necesarios además la colocación de módulos curvos;

Que, en consecuencia la cotización en mención debe ser rechazada; Que, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159° inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N.º 10.027 y su modificatoria Ley N.º 10.082, debe procederse a efectuarse un segundo llamado, con el mismo objeto;

Que, a fin de evitar aumentos de precios, y por tanto mayores costos en la compra requerida, y dada la urgencia de la adquisición requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra (conforme lo dispuesto en el artículo 56°, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el llamado a Concurso de Precios 66/2021, el cual tiene como objeto de adquirir 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez), en razón de que la única oferta presentada no reúne las características técnicas requeridas.

Artículo 2º) Proceder a efectuar Segundo Llamado a Concurso de Precios N.º 66/21 para el 29 de octubre de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez).

Artículo 3º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: JORDAN S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., NUVA S.A.C.I.F.I., CRUCIJUEGOS S.R.L., COBER S.R.L., TRAFFIC SOLUTIONS S.A..

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000).

Artículo 6º) Imputar la erogación correspondiente a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078.

Artículo 7º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 8º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María L. Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N.º 333 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 12/2021 conf. Decreto Municipal N.º 320/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir los siguientes materiales: 420 m³ de Broza y 420 m³ de Ripio Arcilloso.

Que dichos materiales serán destinados a realizar el afirmado de calle Echagüe, entre RN12 y calle Samuel Müller (acceso a cementerio Alemán).

Que se ha recibido una oferta de la firma Lederhos Oscar.

Que, no cotizaron las firmas Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer SRL, Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., Transvic S.A, Holzheier Osvaldo y Criluan SRL.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 12/2021 "Materiales afirmado acceso a cementerio alemán", a la firma Lederhos Oscar, el único oferente presentado en la licitación, por un total de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil (\$2.289.000) para adquirir los siguientes materiales:

- 20 m³ de Broza por la suma de \$ 399.000

- 420 m³ de Ripio Arcilloso por la suma de \$ 1.890.000

Los mismos, serán destinados a realizar el afirmado de calle Echagüe, entre RN12 y calle Samuel Müller (acceso a cementerio Alemán).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Octubre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 334/2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de octubre de 2021:

Ordenanza N.º 2547: Aprueba modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Octubre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

ORDENANZA 2545

Aprueba Acta Acuerdo de Reconocimiento de Deuda Convenio de Pago y Transacción Judicial en referencia a los autos caratulados "Municipalidad de General Ramirez c/ Markel Marcos Raúl s/ Apremio" Expte 14828.

ORDENANZA 2546

Aprueba Acta Acuerdo de Reconocimiento de Deuda, Convenio de Pago y Transacción Judicial en relación a FRUTAFIEL S.A.

ORDENANZA 2547

Aprueba modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar